



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía
Nº 1116 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de setiembre de 2010

Visto, el Informe Nº 137-2010-GDS/MPP, de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 6 de setiembre de 2010;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 1382-2009-A/MPP, de fecha 14 de diciembre de 2009, se aprueba la suscripción del Convenio de Apoyo Comunal entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Comité Pro Electrificación de Canizal Chico - La Unión, que autoriza a la Oficina de Logística adquirir medidores de energía eléctrica y lámparas para el citado Caserío, hasta por la suma de S/. 13,478.41;

Que, la Oficina de Infraestructura, con Informe Nº 1103-2010-OI/MPP, alcanza el Informe Nº 597-2010-DEYP-OI/MPP, de fecha 7 de julio de 2010, que contiene el Perfil Técnico para la adquisición de medidores, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 13,836.70, en cumplimiento a la Directiva Nº 07-2010-MPP/OyM. Normas Internas para el Otorgamiento de Apoyos Comunales mediante Convenio con Personas Jurídicas año Fiscal 2010 y al proveído de la Oficina de Presupuesto de fecha 25 de enero de 2010;

Que, la División de Proyectos y Programas Comunales, a través del Informe Nº 055-2010-DPP/PCMP, de fecha 20 de setiembre de 2010, remite la Addenda Nº 01-2010 al Convenio de Apoyo Comunal suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Comité de Electrificación del Caserío Canizal Chico - La Unión;

Que, el objeto de la Addenda Nº 01-2010 es modificar el monto para la adquisición de los medidores y lámparas y ampliar la vigencia del Convenio, contada a partir del 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, a efectos de concretarse el apoyo comunal para la electrificación del Caserío de Canizal Chico del distrito de la Unión;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 6 de setiembre de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Addenda Nº 01-2010 al Convenio de Apoyo Comunal suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Comité Pro Electrificación de Canizal Chico - La Unión, que consta de dos (02) cláusulas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Infraestructura, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y notifíquese a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Félicee Nang Chang Apuy
ALCALDE (H)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ADDENDA N°01-2010

AL CONVENIO DE APOYO COMUNAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL COMITÉ PRO ELECTRIFICACION DEL CASERIO CANIZAL CHICO-LA UNION

Conste por el presente documento, la Addenda N°01-2010 al convenio de Apoyo comunal de materiales que celebran, de una parte la **Municipalidad de Piura** con numero de RUC 20154477374 y con domicilio legal en Jr.Aysucho N°377 Centro chico Piura, representada por su Alcaldesa Sra. Mónica Zapata de Castagnino identificada con DNI N°027922704, a quien en adelante se denominara la Municipalidad, y de la otra parte, el comité **Pro Electrificación del Caserio cenizal Chico de la Unión**, representado por su presidente Sr.Juan Pedro Sullon Sánchez, identificado con DNI N°80234783, con domicilio legal en Caserio Canizal Chico s/n La Unión-Piura, a quien en adelante se la denominara **EL BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION

Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del convenio de Apoyo de entrega de materiales para la "Adquisición de Medidores de Energía Eléctrica y Lámparas para el Caserio Canizal Chico- Distrito de la Unión", Provincia de Piura, Departamento "Piura", con una valorización presupuestada estimada en S/13,936.70 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 70/100 NUEVOS SOLES), el mismo que tendrá Vigencia desde el 01 de enero de 2010, hasta el 31 de Diciembre de 2010.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE CLAUSULAS DEL CONVENIO

Mantiene su vigencia todas las Cláusulas del Convenio aprobado con Resolución de Alcaldía N°1382-2009-A/MPP de fecha 14 de diciembre de 2009, salvo aquellas que se Opongán al contenido de la presente Addenda.

Estando de acuerdo en el contenido de la presente Addenda, ambas partes lo suscriben a los Veintitres (23) días del mes de setiembre de 2010

Sr.Juan Pedro Sullon Sánchez
Presidente
Comité Pro Electrificación Caserio
Canizal Chico- La Unión

Municipalidad Provincial de Piura
Sra.Monica Zapata de Castagnino
Alcaldesa
Municipalidad Provincial de Piura